



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Abogado es condenado a devolver los 8.000 € que unos clientes le pagaron de más

La Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canarias ha confirmado la sentencia que condenaba a un abogado a reintegrar a sus antiguos clientes la cantidad de 8.175,22 euros **que se abonaron en exceso** por los mismos como consecuencia de los servicios profesionales prestados por el primero.

La jura de cuentas se presentó en nombre del letrado y no de la mercantil de la que el mismo es socio y administrador único

La sentencia, **de 10 de diciembre de 2021**, subraya que no es obstáculo para acreditar la relación entre las partes el hecho de que la transferencia por el importe de la minuta se hiciese a **favor de la sociedad limitada unipersonal constituida por el abogado** demandado.

Ponemos en contexto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Las Palmas de Gran Canaria estimó la demanda formulada por los antiguos clientes y condenó al letrado a reintegrar la cantidad de **8.175,22 euros** que abonaron los primeros **en exceso** como consecuencia de los servicios profesionales prestados en un juicio ordina ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |